

I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (ECSSPA)

Información general

Antecedentes de la norma:

Desde el año 2000, con la puesta en marcha del I Plan de Calidad “Nuevas Estrategias para la Sociedad Andaluza”, posteriormente con el [II Plan de Calidad “Caminando hacia la excelencia”](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af195693761e_II_plan_calidad.pdf) [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af195693761e_II_plan_calidad.pdf], y hasta el 2014, en que estuvo vigente el III Plan de Calidad, [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af195691fb5b_plan_calidad_2010.pdf] se desarrolló un modelo de calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) basado en la gestión de los servicios, la gestión por competencias, el impulso a la formación y al desarrollo profesional, la acreditación de calidad en todos los escenarios y la revalorización de la salud pública, así como mejorar la respuesta a las necesidades de la ciudadanía de Andalucía.

La nueva configuración de la Consejería de Salud y Consumo ha hecho necesario un cambio en la denominación de este plan, debido a la transversalidad e importancia del mismo, pasando a denominarse Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante ECSSPA). Este cambio refleja mejor el marco de referencia para la planificación estratégico-política en calidad asistencial a medio y largo plazo, con el fin de responder a los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas y, concretamente, a la acción propuesta sobre el acceso a servicios de salud esenciales y de calidad. Además, a nivel autonómico, la publicación de la [Estrategia de Salud de Andalucía 2030 \(ESA 2030\)](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/94/BOJA23-094-00004-8851-01_00283879.pdf) [https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/94/BOJA23-094-00004-8851-01_00283879.pdf], actualmente en proceso de formulación, marcará algunas de los hitos que deberá perseguir la ECSSPA.

En la actualidad, uno de los aspectos clave para dar continuidad al trabajo realizado es definir un marco de referencia para las actuaciones en el SSPA con la ciudadanía, profesionales (sanitarios y no sanitarios) y directivos, orientado a la excelencia en la promoción y atención a la salud y la calidad de vida, a través de la organización eficiente y efectiva de las actuaciones en materia de calidad asistencial.

En este escenario, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante el [Acuerdo de 21 de mayo de 2024, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía \(ECSSPA\)](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5) [https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5].

Problemas que se pretenden solucionar:

Los problemáticas y barreras identificadas a las que debe responder la Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía tienen su origen en:

- El gasto sanitario creciente y la necesidad de mantener un sistema sanitario sostenible.
- Existencia de otras variables de contexto con impacto en un sistema sanitario público, tales como el cambio demográfico y su influencia sobre las necesidades, prioridades y servicios (envejecimiento de la población), así como la atención a la cronicidad, como un importante reto del sistema sanitario (prevalencia de enfermedades crónicas).
- Alto volumen de jubilaciones entre el personal sanitario que afecta a la disponibilidad de profesionales.
- Baja valoración de la consecución del desarrollo de las medidas de apoyo al profesional, reconocimiento y modelo de Carrera Profesional del SSPA.
- Necesidad de mejoras en Atención Primaria (tanto en atención como en prestaciones).
- Necesidad de mejora en la accesibilidad a servicios y en continuidad asistencial, desde la visión de la ciudadanía, incluyendo listas y tiempos de espera como punto que afecta a la equidad en el acceso a los servicios.
- Necesidad de mejoras en formación/información en educación sanitaria a la ciudadanía.
- Necesidad de garantizar los derechos de la ciudadanía, especialmente, en la población más vulnerable.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La formulación de la ECSSPA permitirá tener en cuenta, además de estos problemas y barreras identificados inicialmente, el resto de debilidades y amenazas observadas por los distintos agentes implicados en la calidad del sistema sanitario, como resultado del análisis de situación y diagnóstico actualizado y consensuado al que se llegue, así como una hoja de ruta para la consecución de los objetivos que se definan tras dicho análisis de situación y diagnóstico.

Objetivos de la norma:

Tal y como se destaca en el referido [Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Calidad de Sistema Sanitario Público de Andalucía](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5) [https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5], la ECSSPA tiene como finalidad contribuir a garantizar a las personas los derechos reconocidos en el ámbito del SSPA, con especial atención a la población más vulnerable, mejorando los resultados en salud y consolidando una red integrada de servicios que garantice la continuidad de la atención, la sostenibilidad y la calidad de la misma, debiendo afrontar importantes retos futuros, como son:

- Lograr mejoras en la calidad de la respuesta del SSPA a las necesidades y problemas de la población andaluza, bajo criterios de equidad, seguridad, sostenibilidad, eficacia, efectividad, eficiencia, impacto ético, clínico y social.

b) Desarrollar un modelo asistencial más coordinado y eficaz que permita afrontar el reto que supone el envejecimiento de la población andaluza y la cronicidad.

c) Alcanzar un modelo de SSPA, en el ámbito de la gestión, atención sanitaria y de salud pública, acorde a las necesidades actuales de la población y de sus profesionales en un marco de sostenibilidad y garantía de derechos que contribuya a mejorar los resultados en salud.

Para dar cumplimiento a sus fines, se plantean los siguientes objetivos generales:

a) Impulsar la mejora de la atención sanitaria y sociosanitaria para conseguir que sea integrada y segura a través de la implementación de las actuaciones necesarias y adecuadas.

b) Promover la adaptación de las actuaciones del SSPA a la diversidad de las personas y su estado de salud, garantizando sus derechos.

c) Satisfacer las expectativas de crecimiento, actualización y mantenimiento de las competencias de las personas profesionales sanitarias de forma acorde con las necesidades de la organización y en coherencia con la práctica del puesto de trabajo, promoviendo la seguridad asentada en la mejor evidencia científica.

d) Avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo, la prevención de los riesgos y la vigilancia de la salud del conjunto de profesionales del SSPA a través del impulso de actuaciones relacionadas con el ejercicio profesional.

Todos estos objetivos están sujetos a modificaciones, reorientación o reformulación, en función de los resultados que se obtengan del proceso de análisis de situación y diagnóstico, que contará con toda la participación y aportaciones posibles de los agentes involucrados en salud de Andalucía y de la ciudadanía en general, incluidas las recibidas a través de esta consulta pública.

Según el [Acuerdo de Consejo de Gobierno \[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5\]](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5), la ECSSPA incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a. Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, nacional, europeo y mundial.

b. Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades a abordar en la Estrategia.

c. La determinación de los objetivos perseguidos.

d. Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos definidos, incluyendo la estimación de los fondos destinados a financiar aquellas, en su caso, y un cronograma tentativo para la consecución de los mismos.

e. Una organización o sistema para la gestión de la Estrategia que determine o distribuya las responsabilidades en su formulación y ejecución, el cual deberá contemplar la necesaria participación ciudadana.

f. Un sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia y sus correspondientes indicadores de cumplimiento, pudiéndose incluir una evaluación ex ante, que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia de la Estrategia, así como un informe de evaluabilidad, que acredite los atributos básicos en la Estrategia para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Posibles soluciones alternativas:

No se plantean soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, porque el [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2024, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, \[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5\]](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/100/5) establece en su apartado cuarto número 4, que la I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía se aprobará mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Envío de aportaciones:

Se plantea la apertura de esta consulta pública con el fin de obtener la visión de la ciudadanía, organizaciones, asociaciones y todas aquellas personas interesadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En concreto, se espera recopilar aportaciones en aquellos aspectos sobre los que la estrategia debiera poner el foco: problemas identificados, necesidades sin cubrir, aspectos de mejora, etc.

Las aportaciones deberán ser trasladadas mediante correo electrónico hacia el siguiente destinatario:

[consultas.previas.csc@juntadeandalucia.es \[mailto:consultas.previas.csc@juntadeandalucia.es\]](mailto:consultas.previas.csc@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

02/10/2024

Periodo de vigencia:

03/10/2024 - 23/10/2024

Organismo:

Salud y Consumo